**RESOLUCION Nº 108 /2020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2020 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y TRADUCCION PARA LA SENATUR – ID N° 372.737".----------**

Asunción, 06 de febrero del 2020.

**VISTO**: El MEMORANDUM UOC N° 74/2020 emitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y TRADUCCION PARA LA SENATUR".----------**

**CONSIDERANDO**: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 29 de enero de 2020 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por Lote..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionadas..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5*, el Lote Nº 02 por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), y a la Empresa INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5, el Lote Nº 03 por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil).----------

Que, la declaración desierta del Lote Nº 01 se fundamenta en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03, que dispone: *"Una licitación se declara desierto, mediante resolución de Máxima Autoridad de la convocante en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartar sustancialmente de ellas"*.----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad*

Esc. Alejandra Flores
Jefa - Dpto. de Mesa de Entrada
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

**RESOLUCION Nº 108 /2020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2020 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y TRADUCCION PARA LA SENATUR – ID N° 372.737".----------**

*necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 16/2020 de fecha 03 de febrero del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

**POR TANTO**, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1° ADJUDICAR** el Llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2020 **"SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y TRADUCCION PARA LA SENATUR – ID N° 372.737**; a la Empresa INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC N° 1684979-5, el Lote Nº 02 por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), y el Lote Nº 03 por un monto máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil).----

**Art. 2º DECLARAR DESIERTO** el Lote Nº 01.----------

**Art. 3º AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación a la Empresa INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jefa - Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría Nacional de Turismo